

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE 300.200
	RESOLUCION No. 589 - 20 (DICIEMBRE 28 DE 2.020)	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias

CONSIDERANDO:

- a) Que la señora **KAREN LORENA PEREZ GIRALDO**, identificada con C.C No. 1.017.185.835 Expedida en Medellin, propietaria del predio ubicado en calle 11 con carrera 56 , identificado con ficha catastral N° 01.04.0041.0002.000 (global) y matricula inmobiliaria N° 375-57449 solicito ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, Licencia de Urbanismo mediante el radicado 25048-20 de Diciembre 21 de 2020
- b) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos en el Decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- d) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños presentados
- e) Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 015 de 2000 – Plan de Ordenamiento Territorial -, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 Y 023 de 2013 y demás normas urbanísticas legales vigentes

Por lo expuesto,

RESUELVE:



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE 300.200
	RESOLUCION No. 589 - 20 (DICIEMBRE 28 DE 2.020)	VERSIÓN 1

ARTÍCULO 1º. Conceder Licencia de Urbanismo a la señora **KAREN LORENA PEREZ GIRALDO**, identificada con C.C No. 1.017.185.835 Expedida en Medellín, propietaria del predio ubicado en calle 11 con carrera 56 , identificado con ficha catastral N° 01.04.0041.0002.000 (global) y matricula inmobiliaria N° 375-57449 .

Parágrafo 1º: La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

Parágrafo 2º: Los planos aprobados y la información consignada en ellos forman parte integral de la licencia. La Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Parágrafo 3º: Este acto administrativo no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se pretendan adelantar en espacio Público, que violen propiedad privada o normas legales.

Datos del Predio:

Titular de la Licencia: KAREN LORENA PEREZ GIRALDO	No. Predial No.: 01.04.0041.0002.000 (global)
Nº Radicación: 25048-20 de Diciembre 21 de 2020	Fecha de Radicación: Diciembre 21 de 2020
Matrícula Inmobiliaria No.: 375-57449	Comuna:

Datos del Proyecto:

Responsable: HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO	Matrícula Profesional No.: A17282003-16233743
Área del Lote: 5423 M2	

CUADRO GENERAL DE AREAS: